

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

En _____, a ___ de _____ de 2020.

Don/Doña _____, con domicilio a estos efectos en la ciudad de _____, calle _____, código postal _____, nacionalidad _____, nº de Pasaporte / DNI / NIE _____, teléfono núm. _____, y dirección de correo electrónico _____.

Actuando en su propio nombre, o en representación de: (rellenar sólo si es el caso)

Don/Doña _____, con domicilio a estos efectos en la ciudad _____ de _____, calle _____, código postal _____, nacionalidad _____, nº de Pasaporte / DNI / NIE _____, teléfono núm. _____, y dirección de correo electrónico _____, propietario del vehículo, según se acredita con la correspondiente documentación.

En adelante, "EL CLIENTE" (o representante legal del mismo), mediante el presente documento, formula Encargo de Actuación Profesional a la Asociación de Letrados Afectados por las Emisiones de la Industria Automovilística (ALDEA), con denominación comercial Agrupación de afectados Volkswagen (en adelante, "LOS ABOGADOS"), para la prestación de servicios legales en materia de reclamación de indemnización por el engaño masivo sobre emisión de gases de escape de los vehículos del Grupo Volkswagen.

Don/Doña _____ es propietario/a de un vehículo marca _____, modelo _____, motor _____, fabricado el año _____, vehículo que se encuentra presuntamente afectado por el engaño que se acaba de mencionar.

CLÁUSULAS

1. EL CLIENTE encomienda a LOS ABOGADOS la reclamación de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del engaño masivo sobre emisión de gases de escape de los vehículos del Grupo Volkswagen. Dicha reclamación podrá ser ejercitada por LOS ABOGADOS por cualquier medio, judicial o extrajudicial, y ante cualquier jurisdicción u organismo, sea nacional o internacional.
2. El proceso mediante el cual se llevará a cabo la reclamación de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del engaño masivo sobre emisión de gases de escape de los vehículos del Grupo Volkswagen se va tramitar en un procedimiento diferente y separado del actualmente seguido en los Tribunales Alemanes, NO incorporándose EL CLIENTE al procedimiento penal seguido en dichos Tribunales.

3. La contratación del trabajo indicado se efectúa en régimen de arrendamiento de servicios, por lo que habrán de ser llevados a cabo conforme a las normas de derecho civil que regulan dicho tipo de contrato y a las normas de deontología de la Abogacía Española, asumiendo plenamente los Clientes la retribución de los Honorarios profesionales correspondientes al servicio prestado.
4. Los honorarios LOS ABOGADOS ascenderán al 20% de la indemnización percibida tanto en caso de acuerdo extrajudicial como en caso de procedimiento judicial. La minuta de honorarios definitiva estará sujeta a las normas y régimen de I.R.P.F. e I.V.A. pertinentes, no encontrándose incluidos en porcentaje indicado.
5. A estos honorarios se añadirán eventualmente cualquier cantidad que, en el contexto de las reclamaciones judiciales, en vía civil, penal o incluso transaccional, puedan obtenerse a título de costas judiciales.
6. Los gastos serán cubiertos de la manera siguiente: a) los gastos individuales del cliente (Poder General para Pleitos y/o peritaje específico de su caso si fuesen necesarios, serán sufragados y adelantados por EL CLIENTE; b) los gastos colectivos de los procedimientos podrán ser adelantados por LOS ABOGADOS, y sufragados por EL CLIENTE en la parte proporcional que le corresponda, únicamente en caso de obtenerse para él una indemnización. La cuantía de dichos gastos repercutible a EL CLIENTE no superará en ningún caso el 5% de la indemnización bruta percibida.

El CLIENTE autoriza a LOS ABOGADOS a deducir los honorarios y gastos antes indicados de la indemnización que efectivamente se obtenga a favor del CLIENTE, y previa a la remisión de ésta al mismo.

7. En caso de disconformidad acerca del importe final resultante, las partes comparecientes se someten mutuamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
8. El CLIENTE se compromete a facilitar a LOS ABOGADOS todos los datos y documentación necesaria para la correcta prestación del servicio contratado, autorizando expresamente la recogida y tratamiento de los datos necesarios para la buena prestación del mismo.
9. Ambas partes se reservan el Derecho a resolver en cualquier momento el presente contrato. Si la resolución se produjera a instancias de EL CLIENTE, sea cual fuere la causa, éste deberá abonar a LOS ABOGADOS los gastos y honorarios incurridos en su expediente según su propio criterio, con un máximo de 300 Euros (Impuestos indirectos no incluidos).
10. EL CLIENTE queda informado de la posibilidad de que el ejercicio de la acción pudiera ser infructuoso, así como de que LOS ABOGADOS se encuentra sujeto a las normas deontológicas y legales aplicables por el ordenamiento jurídico español y comunitario. LOS ABOGADOS podrá delegar, a su criterio, todas o parte de las tareas del presente encargo profesional, en los Letrados colaboradores de su despacho profesional o en cualquier otro profesional que estime oportuno.
11. EL CLIENTE acepta expresamente que, si adquirió su vehículo con posterioridad al 18 de septiembre de 2015, la reclamación pueda ser rechazada al ser para entonces público y notorio el fraude cometido por el fabricante.
12. De conformidad con el RGPD 2016/679, EL CLIENTE da su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, únicamente con el fin de cumplir el objeto del presente contrato, pudiendo

ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad, enviando un correo a info@afectadosvolkswagenabogados.com.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento y en los dos folios de papel común que componen el presente documento (escritos por sus dos caras), quedando una copia en poder de cada una de las partes suscribientes.

El Cliente

LOS ABOGADOS